



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
EVALUACIÓN FINANCIERA

Villavicencio, 05 de agosto de 2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL FINANCIERA

PROCESO	CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CAMPUS BARCELONA – VILLAVICENCIO, BPIN 2025005500001
FECHA DE EVALUACIÓN INICIAL	JULIO 28 DE 2026

Conforme al numeral 9 del Artículo 34. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, “Una vez publicado el informe de evaluación, los proponentes tendrán **hasta tres (3) días hábiles** para presentar observaciones al mismo y realizar la subsanación de su propuesta” y dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, me permito indicar que:

PROPONENTE 1:	CONSORCIO INTER URBANISMO 2026, representado legalmente por Marlon Fabián López Durán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.340.74	
DOCUMENTOS	ENLACE CONSULTOR S.A.S. NIT. 901.686.261-8	CONSTRUCTIVA CONSULTORIA S.A.S. NIT. 901.989.931-5
Dictamen y Certificación a los estados financieros	CUMPLE. El proponente aporta la certificación de los estados financieros, cumpliendo con el requisito aplicable. En cuanto al dictamen sobre los estados financieros, este no es exigible en el presente caso, toda vez que el proponente no se encuentra legalmente obligado a contar con revisor fiscal y, por ende, no está obligado a presentar dicho documento. En consecuencia, se considera cumplido este requisito documental.	CUMPLE. El proponente aporta la certificación de los estados financieros, cumpliendo con el requisito aplicable. En cuanto al dictamen sobre los estados financieros, este no es exigible en el presente caso, toda vez que el proponente no se encuentra legalmente obligado a contar con revisor fiscal y, por ende, no está obligado a presentar dicho documento. En consecuencia, se considera cumplido este requisito documental.

DECISIÓN:

- El proponente **CONSORCIO INTER URBANISMO 2026**, representado legalmente por Marlon Fabián López Durán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.340.74 – **SE RECHAZA-** en cumplimiento del literal **w)** del numeral **18. Causales de Rechazo de la Propuesta – De Carácter Financiero**, "cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional determinados en el numeral 14.3"
- El proponente **CONSORCIO INTER URBANISMO 2026** representada legalmente por Silvio Andrés Cañón Terreros identificado con cedula de ciudadanía No. 17.422.416 – **CUMPLE-** con los lineamientos establecidos en el numeral 14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA, del pliego de condiciones.

DIANA YANIRA RICO ORTIZ
Evaluador Financiero